BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2127

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Bercial.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de Eugenio Pérez Merinero; señalándose como zona infecta, las porquerizas de dicho señor; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 23 de julio de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

2133

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 11

El Consejo Provincial de Caza y Pesca de Segovia, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, ha dictado el siguiente acuerdo:

"Para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 7.° de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 24 de junio, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional, el Vocal representante de la Administración Forestal, señor Aboal, dio lectura del oficio-propuesta de la 4.ª Comisaría del SPCCPN dirigido al señor Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de SPCCPN: "Estudiadas las condiciones que concurren en las diversas provincias pertenecientes a esta 4.ª Comisaría y la conveniencia de unificar la época habial en que queda abierta la caza para la codorniz y tórtola "media veda", esta Jefatura considera oportuno proponer el período comprendido entre el 15 de agosto y 19 de septiembre, ambos inclusive. El estado de las cosechas y los riesgos de incendios aconsejan este período, aunque, no obstante, si las circunstancias en determinadas provincias justificasen alguna variación, no podrá adelantarse o retrasarse, en su caso, más de un período de siete días. "Después de un cambio de impresiones entre los asistentes, acuerdan, por unanimidad, que para la caza de las especies codorniz y tórtola "media veda" la época hábil de caza quede abierta en el período comprendido entre el 22 de agosto y 12 de septiembre, ambos inclusive."

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.° del artículo 7.° de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 24 de junio del corriente año.

Segovia, 24 de julio de 1971.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

2106

Gobierno Civil de Segovia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de ADRADOS, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 7 de agosto para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que po-

drán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 23 de julio de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

2107

Gobierno Civil de Segovia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de VILLOSLADA, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 7 de agosto para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 23 de julio de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

2116

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, número 30.

Objeto: Instalar un ramal de línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV., de 130 metros de longitud, con origen en la línea de alta tensión de circunvalación a Coca, finalizando en el centro de transformación número 2 "Castillo", discurriendo su trazado por el término municipal de la villa de Coca.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Propietario: Ayuntamiento de Coca.
Número de postes: 1.
Clase de terreno: Baldío.

Segovia, 22 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

2137

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "El Enebral", número 92-A (247) del Catálogo, en término y de la pertenencia de Valdevacas de Montejo, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 6 de julio de 1970, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 26 de octubre de 1971, a las diez horas de su mañana, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, lugar conocido por La Antipared, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan Luis Sevilla Miralles, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2138

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Monte de Arriba", número 168 del Catálogo, en término y de la pertenencia de Torreiglesias, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 6 de julio de 1970, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 13 de octubre de 1971, a las diez horas de su mañana, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, lugar del camino de Losana, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan Luis Sevilla Miralles, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2141

ANUNCIO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "Dehesa Pozanco", número 90 del Catálogo, en término de Sequera de Fresno y de la pertenencia de Aldeanueva del Monte, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 7 de octubre de 1971, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan Luis Sevilla Miralles, comenzándose en el camino de Barahona.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2142

ANUNCIO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "Dehesa de los Llanos", número 188 del Catálogo, en término de Cerezo de Abajo y de la pertenencia de la Comunidad de San Juan de los Llanos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 20 de septiembre de 1971, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan Luis Sevilla Miralles, comenzándose en el punto del perímetro más próximo a Cerezo de Arriba.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2143

ANUNCIO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "La Dehesa", número 71 del Catálogo, en término y de la pertenencia de Madriguera, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 9 de septiembre de 1971, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan Luis Sevilla Miralles, comenzándose en el punto donde la carretera de El Muyo se interna en la Dehesa.

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2126

Patrimonio Forestal del Estado

SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Patrimonio Forestal del Estado ha redactado un proyecto de repoblación obligatoria que afecta a las fincas "Val de los Hordios", "El Chorro" y "El Bardal", sitas en el término municipal de Navares de las Cuevas, las dos primeras, y la otra, en el de Castroserracín, de esta provincia; lo que se hace público por el presente para conocimiento de los propietarios interesados en el mismo, a fin de que, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 318 del Reglamento de la Ley de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, puedan examinar dicho proyecto en las oficinas de este Servicio Hidrológico Forestal, plaza de Valdeláguila, número 1, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, y en el que también podrán deponer por escrito ante esta Jefatura, en los quince días siguientes, cuanto convenga a su derecho.

Segovia, 24 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio.

2089

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Ayudas para la formación de huérfanos que perciben pensión a través de la Mutualidad Laboral de Banca

En virtud de acuerdo adoptado por el Organo de Gobierno Nacional competente de la Mutualidad Laboral de Banca, se convocan para el curso 1971-72 mil trescientas cincuenta ayudas, de 6.000 pesetas cada una, destinadas a la formación de huérfanos perceptores de pensión a través de la expresada Mutualidad, por el concepto de orfandad.

Las expresadas ayudas habrán de ser solicitadas por las madres o tutores respectivos en favor de los huérfanos menores de 16 años o mayores de esta edad incapacitados, que convivan con aquéllos y estén a su cargo y expensas, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Que los huérfanos tengan acreditada y en vigor la pensión de orfandad por la Mutualidad Laboral de Banca.

b) Que a juicio del Organo de Gobierno Provincial respectivo, la madre o tutor obligados a su mantenimiento y educación carezcan de medios económicos suficientes para ello.

c) Que los posibles beneficiarios no disfruten de beca de las Universidades Laborales. Caso de serles concedida, se suspenderá el pago de esta clase de ayudas desde el mes en que efectúen su incorporación a aquéllas.

d) Ser menores de 16 años o mayores de esta edad, incapacitados.

Las citadas ayudas, de 6.000 pesetas anuales, se abonarán por dozavas mensualidades y por el período de 1-10-71 al 30-9-72.

El plazo de presentación de solicitudes, en los impresos destinados al efecto, comienza el 10 de agosto de 1971 y finalizará el 10 de octubre y deberán cursarse a través de la Delegación de Mutualidades Laborales, donde se facilitarán los impresos e información complementaria relacionada con la concesión de estas ayudas.

Segovia, 20 de julio de 1971.—El Delegado Provincial.

2091

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

SECCION DE MINAS

Por "Aislamic Silicatos Ibéricos, S. A.", domiciliado en Madrid, avenida Generalísimo, número 53-8.º C, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 3.750 pertenencias para mina de feldespato, nombrada "San Pedro", número 3.872, sita en los términos municipales de Fuentenebro y Aldeanueva de la Serrezuela (provincia de Segovia), parajes denominados "Arroyo de Mingorrubio-Cañada de Coronillas", "Valdecarreras" y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico "San Félix", de 1.038 metros de altura.

De P. p. a 1.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 3.500 metros.

De 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 7.500 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Este, se medirán 5.000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 7.500 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 4.000 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las 3.750 hectáreas solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 9 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe accidental, Aníbal González González.

2112

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Manuel Sanz González y don Gregorio Velasco González, vecinos de Zamarramala (Segovia), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas 3 litros por segundo derivadas del río Eresma, en término municipal de Zamarramala (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Tomas: Se proyectan dos elevaciones, ambas por la margen izquierda del río Eresma en término de Zamarramala (Segovia), mediante bombas acopladas a tractores. La impulsión en una de las tomas se realiza a través de tubería enterrada de fibrocemento y en la otra a través de tubería móvil de duraluminio.

El riego se efectuará por aspersión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de julio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2105

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Programa de concursos de la Academia (1971-1973)

Tema: "LA MUTACION DE LAS COSTUMBRES Y LA CRISIS RELIGIOSA".

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán treinta mil pesetas en metálico, Diploma y doscientos ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en porciones iguales o desiguales, entregando también al autor el Diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.ª La Corporación concederá el título de Académico Correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.ª Adjudique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un Diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

4.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, por una cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1973; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presentes reglas.

Fundación para el «Premio Conde de Toreno»

Tema: "EL SERVICIO MILITAR DEL FUTURO".

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán cincuenta mil pesetas en metálico y Diploma.

2.ª Las obras se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1973. Su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Fundación para el «Premio del Conde de Torreanaz»

Tema: "PROSPECTIVA DE LA AGLOMERACION URBANA EN ESPAÑA HASTA 1982".

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán treinta mil pesetas y Diploma.

2.ª El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 31 de diciembre de 1973.

3.ª Según la disposición testamentaria del Sr. Conde de Torreanaz, "La Academia no ha de premiar ni imprimir en los concursos de esta Fundación, Memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia Católica".

4.ª La extensión máxima de los trabajos presentados no podrá exceder de la equivalente a un libro de 200 páginas impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Fundación para el «Premio del Marqués de la Vega de Armijo»

Tema: "FORMACION HUMANISTICA DE CIENTIFICOS Y TECNICOS".

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán treinta mil pesetas y Diploma.

2.ª El plazo de presentación de memorias terminará día 31 de diciembre de 1973.

3.ª La extensión máxima de los trabajos presentados podrá exceder de la equivalente a un libro de 200 iginas impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, tra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Premios instituidos por el señor don José Santa María de Hita (1969-71)

ema: "A LA VIRTUD Y AL TRABAJO".

Condiciones especiales

1.ª Se concederá un premio de mil quinientas pese-as y un certificado o Diploma a la persona que, a juicio e la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo e condición humilde, acrediten acciones virtuosas que emuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, a resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una onducta, en fin, que pruebe la elevación del espíritu y l sentimiento del deber en grado que deba estimarse omo ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de mil quinientas pese-as y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soli-citen esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la abor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agríco-as o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficien-te para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reco-nocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la per-sonalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testi-monios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1972.

7.ª La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil

Tema: "ESTUDIO DE ALGUNA O VARIAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA HUMANA EN CUALQUIERA DE SUS ASPECTOS O APLICACIONES A LA MENDICIDAD Y LA VAGANCIA, A LA ENSEÑANZA O A LA BENEFICENCIA PUBLICA O PRIVADA".

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día 31 de diciembre de 1972.

Reglas generales para los presentes concursos

I. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y deberán ser presentadas escritas en castellano, a máquina, por una sola cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren; se dirigirán al señor Secretario de esta Real Academia, debiendo quedar en su poder dentro del plazo de presentación que se indica en las respectivas condiciones de cada certamen.

II. La Academia se reserva el derecho de proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada, cuando lo tenga por conveniente, sin contraer en firme obligación a estos respectos.

III. Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

IV. Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto podrá tener lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

V. El autor de la memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

VI. No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

VII. A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

VIII. Los Académicos de número de la Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

IX. No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a los presentes certámenes, ni se mantendrá correspondencia particular sobre ellos.

Madrid, 30 de junio de 1971.—Por acuerdo de la Corporación: El Académico-Secretario Perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla instalada en Madrid-12, plaza de la Villa, 2, donde se facilitan gratuitamente ejemplares de este programa a quienes lo soliciten, de palabra o por escrito.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de armortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2090

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Soria

Don Manuel Peña Llorente, Juez municipal, en funciones de Juez de Instrucción de Soria y su Partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en la pieza separada de situación personal, dimanante del sumario seguido en el suprimido Juzgado de Instrucción de Agreda, con el número 44 de 1950, por hurto, contra Miguel Hernández Gómez, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 16 de octubre de 1950, por las que se interesaba la busca y captura del mismo, y en virtud de haberse dictado en dicha causa auto de prescripción del delito.

Dado en Soria, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Peña Llorente.

2120

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Rosa Sanz Gómez, hija de Tomás y Rosario, natural de Manila y vecina de Segovia, donde falleció, en estado de soltera, el día 10 de mayo último, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Fernando, don Víctor y don Alfonso Sanz Gómez, y sus sobrinos don José María y doña María del Pilar Sanz Martínez, hijos del fallecido hermano don José Sanz Gómez, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a trece de julio de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2097

Ayuntamiento de Vallelado

Concurso

Por acuerdo de esta Corporación se convoca concurso público para la contratación y organización de dos espectáculos taurinos, a celebrar en esta localidad los días 15 y 16 de septiembre próximo, que consistirá en la lidia de seis erales, una novillada cada día, con tres reses cada una.

La plaza, que será portátil, será instalada en el lugar que señale el Ayuntamiento, por cuenta del que resulte adjudicatario, y contará con sus locales, accesorios, toriles, enfermería, etc., y con las debidas garantías de seguridad, tanto para los lidiadores como para el público.

Pueden presentarse proposiciones para este concurso, durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a tre… las cuales expresarán lo más amplio y claro posibl… referencia a las reses y a los profesionales, precios y … más circunstancias, a fin de facilitar la labor de sel… ción por el Ayuntamiento con vistas a la adjudicación … concurso.

El que resulte adjudicatario quedará automáticamen… convertido en empresa, a todos los efectos taurinos, sie… do por tanto de su cuenta todos los gastos que origin… dichos espectáculos, precio de las reses, honorarios … los profesionales, autorizaciones, visados, impuestos, e… fermería, Veterinarios, etc., incluso los gastos que supo… gan los anuncios y formalización del contrato.

El Ayuntamiento abonará al que resulte adjudicatar… la cantidad en que se haga la adjudicación de los espe… táculos.

Al siguiente día hábil de cumplidos los veinte indic… dos tendrá lugar el acto de apertura de plicas, a las tre… horas, sin que por la mesa se haga adjudicación de nin… guna clase, reservándose la propia Corporación el derech… de declarar desierto el concurso o adjudicarle al propo… nente que estime más procedente, teniendo en cuenta n… solo la oferta económica, sino apreciando las divers… circunstancias que concurran en los licitadores.

Modelo de proposición

Don …, vecino de …, de profesión …, con documen… nacional de identidad número …, enterado del anunc… publicado por el Ayuntamiento de Vallelado en el B. O. … de la provincia del día … de … de 1971, y de las condi… ciones y requisitos que se exigen para el concurso de l… adjudicación de dos espectáculos taurinos, a celebrar e… dicha localidad los días 15 y 16 de septiembre próxim… se compromete a su organización y ejecución en la… siguientes condiciones: …

(Fecha y firma del proponente.)

De quedar desierto este concurso se celebrará el se… gundo al octavo día hábil siguiente, bajo idénticas con… diciones.

Vallelado, a 20 de julio de 1971.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

2098

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de diez a trece de su mañana, se admitirán proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el concurso sobre adquisición de veinticinco mil kilogramos de carbón, de la clase antracita, tipo galleta, con destino a la calefacción de las Dependencias municipales.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con seis pesetas, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, acompañándose, además, en sobre separado, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en incapacidades o incompatibilidades determinadas en el Reglamento de Con-

tación, el resguardo que acredite haber constituido en Caja municipal la cantidad de mil pesetas, en concepto garantía provisional y el documento nacional de idenad.

Los informes y documentos de toda índole que el licidor desee presentar, entre los que constará, al menos, o acreditativo de la cuenca de procedencia del carbón, rbono fijo, volátiles, humedad y cenizas y calorías, se esentarán en sobre cerrado y separado en el que figurá la inscripción: "Proposición para tomar parte en el ncurso para adquisición de carbón, con destino a la lefacción de las Dependencias municipales de Navas de ro."

La fianza definitiva será del 6 por 100 sobre el tipo ıe se haga la adjudicación del concurso.

Todos los gastos relacionados, por todos conceptos, ›n este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., con domicilio en ..., de profeón ..., en posesión del documento nacional de identidad úmero ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de provincia de Segovia número ..., correspondiente al día de ... de 1971, y de las demás condiciones y requisitos ue se exigen para el concurso para adquisición de carbón on destino a la calefacción de las Dependencias municiales de Navas de Oro, durante el año 1971, se compronete a su suministro por el precio de ... pesetas (en letra) l kilogramo, aceptando todas las condiciones que figuran n el oportuno pliego de condiciones redactado por el yuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 21 de julio de 1971.—El Alcalde, atrocinio de Pedro.

2083

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

ANUNCIO

Concurso-subasta para la contratación de la segunda fase de las obras de alumbrado público

La excepción licitatoria de concurso-subasta, con el carácter de urgente, viene determinada por el informe del ngeniero y Perito Industrial D. Remigio Sombría Martín le fecha 12 del actual, excepción que en el presente caso ue aprobada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaia de 17 del mismo mes. Es objeto de este concurso-supasta las obras de instalación de alumbrado público (2.ª ase), formando parte del plan de acción especial de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el 1971.

El presupuesto de ejecución material de la indicada obra, en su segunda fase, es de cuatrocientas setenta y ocho mil quinientas treinta y seis pesetas y cuarenta y seis céntimos, por contrata.

BASES

1.ª Las proposiciones, a la baja, deberán ser entregadas, en mano, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día en que se cumplan los diez hábiles, a contar desde el siguiente en el que aparezca este anuncio en el B. O. de a provincia. Las proposiciones deberán presentarse en dos pliegos cerrados, con las subtitulaciones de "pliego de referencias" y "pliego de oferta económica", según los modelos que al final se insertan.

2.ª Terminado este primer plazo para la admisión de pliegos, en el día siguiente, tendrá lugar, constituida la mesa en forma reglamentaria, el examen de los pliegos presentados, de cuyo resultado se efectuará el oportuno anuncio, con expresión de la fecha, en la que se procederá a la apertura de los segundos pliegos de "oferta económica".

3.ª El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, como máximo, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

4.ª El tipo de licitación, ya indicado anteriormente, es de cuatrocientas setenta y ocho mil quinientas treinta y seis pesetas y cuarenta y seis céntimos.

5.ª Para este concurso-subasta rigen los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas aprobados al efecto.

6.ª La fianza a constituir por los licitadores es la de veinte mil pesetas.

Modelos de proposición

A) El de referencias:

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., natural de ... vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., en posesión del D. N. de I. número ..., en nombre de ..., en el concurso-subasta para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público (2.ª fase), en Fuentesaúco de Fuentidueña, según el proyecto redactado por el Ingeniero y Perito Industrial don Remigio Sombría Martín, hace constar:

1.º Que acompaña memoria redactada por el exponente en la que hace constar los trabajos objeto de contratación y demás determinados en el pliego de condiciones.

2.º Que con anterioridad a este concurso-subasta ha realizado los siguientes trabajos a satisfacción: ...

3.º Que en pliego aparte expone las condiciones económicas de la instalación de las obras a las que opta y acompaña los documentos exigidos.

4.º Que le inducen a concurrir los siguientes motivos especiales: ...

Fuentesaúco de Fuentidueña, a ... de ... de 1971.

(Fecha y firma del proponente.)

B) El de oferta económica:

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., natural de ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., en posesión del D. N. de I. número ..., en nombre de ..., se compromete a realizar las obras de instalación de alumbrado en Fuentesaúco de Fuentidueña (2.ª fase), en la cantidad de ... pesetas (en letra), sometiéndose en todo momento a las normas contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, de las que declara estar enterado, aceptándolas plenamente todas y cada una de ellas, en prueba de lo cual deja asegurada con el depósito prevenido, que justifica con la carta de pago que le ha sido expedida al efecto.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a ... de ... de 1971.

(Fecha y firma del licitador.)

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 19 de julio de 1971—El Alcalde, Julio-F. Navajo Gómez.

2132

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Concurso

Al siguiente día hábil de cumplirse también los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas de esta localidad, durante los días 19, 20 y 21 del próximo mes de septiembre, con cinco números, incluido el director.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, que a tenor de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo al siguiente día hábil del primero, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que el anterior.

Carbonero de Ahusín, a 24 de julio de 1971.—El Alcalde, Isidro Centeno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2119

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por don Pedro del Río Escolar la devolución de la garantía definitiva que depositara en la Caja de la Corporación para responder del cumplimiento del contrato y buena ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación de las calles Real, Marcelo Cubero y calle Plaza de Toros, de esta población, se hace saber, por el presente, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales pueden presentar reclamaciones las personas o entidades que tengan alguna deuda exigible por razón de suministro de materiales a expresadas obras, jornales o cualquier otra circunstancia que tenga relación con dichas obras, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Samboal, a 21 de julio de 1971—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

2092

MOZONCILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de instalación del alumbrado público, en su segunda fase, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Mozoncillo, a 20 de julio de 1971.—El Alcalde, Mateo Conde.

2099

PALAZUELOS DE ERESMA

Confeccionadas las listas cobratorias para la exacción de tasas por desagües de canalones, tránsito de animales por vías municipales, circulación de bicicletas y arbitrio sobre tenencia y circulación de perros, para el actual ejercicio de 1971, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Palazuelos de Eresma, 20 de julio de 1971.—El Alcalde, Aurelio Tapias.

2

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el padrón munici de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1971, qu expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por pacio de quince días, a fin de que durante dicho pl puedan presentarse por el vecindario las reclamacio que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusion datos de inscripción y clasificación de los habitantes, co forme dispone el apartado 5.° del artículo 100 del R glamento de Población y Demarcación Territorial de l Entidades Locales.

Melque de Cercos, 21 de julio de 1971.—El Alcal accidental, Tomás Herranz.

21

RIAZA

EDICTO

Don Valeriano Franco Cerceda solicita licencia m nicipal para el ejercicio de la actividad de Centro Rece tor de Leche en camino de Turrubuelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo est blecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de n viembre de 1961, y artículo 4.°-4.ª de la O. M. de 15 d marzo de 1963, a los efectos de que, los que pudiera resultar afectados por la mencionada actividad, pueda formular las observaciones que estimen procedentes, d rante el plazo de diez días, a contar de la inserción d presente en el tablero de avisos de este Ayuntamient

Riaza, a 26 de junio de 1971.—El Alcalde, Marian A. García González.

213

NAVA DE LA ASUNCION

Instruido expediente de suplementos y habilitacione de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterio para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle const en aquél, se hace público que se halla expuesto dich expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, p término de quince días, a los efectos de oír reclamacio nes.

Nava de la Asunción, a 21 de julio de 1971.—El A calde, Serviliano García de Castro.

212

REBOLLO

Instruido expediente de suplemento de crédito, po medio del superávit del ejercicio anterior, para atende al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, s hace público que se halla expuesto dicho expediente, e la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rebollo, a 22 de julio de 1971.—El Alcalde, Fernan do Núñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldía de los pueblos siguientes:

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA 212
BERCIMUEL 213
ALDEHUELA DEL CODONAL 216
SANCHONUÑO 216

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,